



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 1  
RMN 108/11

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 108 /11

Sucre, 11 de Marzo de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 11 de marzo de 2011, realizada en la comunidad de Limfi (Unidad Educativa de Limfi) del Distrito Municipal -6, en conocimiento del terremoto y TSUNAMI, ocurrido en el país del Japón, emergente del mismo, existen muchos fallecidos, heridos, desaparecidos y evacuados, por lo que, a propuesta del Concejal: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, el H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre - Bolivia, aprobó la presente Resolución, que determina EXPRESAR al Gobierno del Japón, nuestra SOLIDARIDAD y sentimiento de pesar a todas las familias afectadas, a través del Embajador del Japón, con sede en la ciudad de La Paz, respectivamente.

Que, de acuerdo a las normas bolivianas y la Ley de Autonomías y Descentralización, se tienen entre otros principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas, la SOLIDARIDAD, el bien común y la coordinación entre instituciones autónomas y el Estado, que tienden a satisfacer las necesidades colectivas, mediante la coordinación y la cooperación permanente, especialmente, en situaciones de fuerza mayor ó casos fortuitos, como en el caso presente que ocurre en el país del Japón.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art.1º EXPRESAR al Gobierno del Japón, nuestra SOLIDARIDAD y sentimiento de pesar a todas las familias afectadas (fallecidos, heridos, desaparecidos y evacuados), ocurridos en ese país, emergente del terremoto y TSUNAMI, a través del Embajador del Japón, con sede en la ciudad de La Paz, haciendo constar que el Gobierno del Japón, ha prestado cooperación y ayuda económica en la construcción de varias infraestructuras educativas al Gobierno Municipal Autónomo de Sucre- Bolivia, en beneficio de los niños y jóvenes, respectivamente.**

**Art.2º INSTRUIR a la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre, remita la presente Resolución y las notas correspondientes, al Embajador del Japón, con sede en la ciudad de La Paz, a los efectos de que llegue la presente disposición a su destinatario.**

**Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Domingo Martínez Cáceres

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Profa. Arminda Herrera Gonzales

**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Plaza 25 de Mayo Nº1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: [concejo@ham-sucre.gov.bo](mailto:concejo@ham-sucre.gov.bo) • Dirección Postal: Casilla 778

[www.hcm-sucre.gov.bo](http://www.hcm-sucre.gov.bo) • Sucre - Bolivia